

Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias



INFORME SECRETARIAL

En la fecha paso a Despacho del(a) señor(a) Juez el proceso Radicado bajo el Nº 170014003008-20160072700, informándole que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, venció el 06 de Marzo de 2017 y que la misma fue objeto de revisión por parte del Contador de esta Oficina y se realiza la modificación de la misma con base en la confrontación de la información y lo estipulado por la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010.

CAPITAL					\$ 60.178.097,95			
VIGENCIA MENSUAL	TASA MORA NOMINAL	DÍAS INTERES DE MORA	INTERES DE MORA	INTERESES ACUMULADOS	ABONOS IMPUTADOS	SALDO DE LA DEUDA	ABONO A INTERESES	NUEVO SALDO PARA LIQUIDAR INTERESES
jun-16	2,263%	19	862.631,64	862.631,64	0,00	61,040,729,59	-	60.178.097,95
jun-16	2,263%	0	0,00	862.631,64	0,00	61.040.729,59		60.178.097,95
jul-16	2,341%	30	1.408.898,74	2.271.530,38	0,00	62.449.628,33	-	60.178.097,95
jul-16	2,341%	0	0,00	2.271.530,38	0,00	62.449.628,33	•	60.178.097,95
ago-16	2,341%	30	1,408,898,74	3.680.429,12	0,00	63.858.527,07	-	60.178.097,95
ago-16	2,341%	0	0.00	3.680.429,12		63.858.527,07	•	60.178.097,95
sep-16	2,341%	30	1.408.898,74	5.089.327,87	0,00	65.267.425,82	-	60.178.097,95
sep-16	2,341%	0	0,00	5.089.327.87	0 00	65.267.425,82	-	60.178.097,95
oct-16	2,404%	30	1,446.869,90	6.536.197,77	0,00	66.714.295,72		60.178.097,95
oct-16	2,404%	0	0,00	6.536,197,77	0,00	66.714.295,72		60.178.097,95
nov-16	2,404%	30	1.446.869,90	7.983.067,67	0,00	68.161.165,62	-	60.178.097,95
поу-16	2,404%	0	0,00	7.983.067,67	0,00	68.161.165,62	-	60.178.097,95
dic-16	2,404%	27	1.302.182,91	9.285.250,58	459.888,00	69.463.348,53	459.888,00	60.178.097,95
dic-16	2,404%	3	144.686,99	8.970.049,57	0,00	69,148,147,52	<u> </u>	60.178.097,95
ene-17	2,438%	30	1.466.913,82	10.436.963,39	0,00	70.615.061,34		60.178.097,95
ene-17	2,438%	0	0,00	10.436.963,39	0,00	70.615.061,34	•	60.178.097,95
feb-17	2,438%	_3	146.691,38	10.583.654,77	526.043,00	70.761.752,72	526.043,00	60.178.097,95
feb-17	2,438%	27	1.320.222,44	11.377.834,21	420.364,00	71.555.932,16	420.364,00	60,178,097,95
mar-17	2,438%	7	342.279,89	11.299.750,10	0,00	71,477.848,05		60.178.097,95
mar-17	2,438%	0	0,00	11.299.750,10	0,00	71.477.848,05		60.178.097,95
TOTAL A CARGO DEL DEMANDADO(A)			12.706.045,10	11.299.750,10	1.406.295,00	71.477.848,05	1.406.295,00	60.178.097,95

Código: F-LCR-01 Versión: 01



Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias



TOTAL LIQUIDACION	76.560.248,05
COSTAS FOLIO 18	5.082.400,00
SUB TOTAL	71.477.848,05
ABONOS	1.406.295,00
INTERESES MORATORIOS	12.706.045,10
INTERESES CORRIENTES	0,00
CAPITAL	60.178.097,95

Títulos imputados en la anterior liquidación y se encuentran Constituidos en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales – Caldas.

Titulo Numero	Estado	Valor
418030000990828	Constituido	526.043,00
418030000993292	Constituido	459.888,00
418030000995306	Constituido	420.364,00
Tot	1.406.295,00	

Manizales 07 de Marzo de 201

Secretario

Manizales

Código: F-LCR-01 Versión: 01

CONSTANCIA SECRETARÍA, Marzo 09 De 2017.

A despacho del señor Juez, las presentes diligencias informándole que el profesional en contaduría de la Oficina de Ejecución hizo una revisión minuciosa de la liquidación allegada por la parte demandante. Sírvase proveer.

ANDRÉS GRAJALES DELGADO

Secretario Oficina de Ejecución

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Nueve de Marzo de 2017

RADICADO:

17001400300820160072700

PROCESO:

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE:

BANCO DE OCCIDENTE S.A.

NIT/CEDULA:

.890300279-4

DEMANDADOS:

BARBARA ROSA - VILLA ZAPATA

NIT/CEDULA:

25245825

INTERLOCUTORIO No:

Vista la constancia que antecede, procede el juzgado a improbar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, como quiera que la misma fue actualizada, teniendo la revisión realizada por el profesional de la oficina de ejecución, liquidación que deberá ser tenida en cuenta para las reliquidaciones posteriores.

En consecuencia se dispone modificar la liquidación del Crédito, tal como fue ordenando en el mandamiento y de pago y en el auto que ordena seguir adelante la ejecución, de conformidad con la tabla de liquidación anexa al presente, la cual se incorpora al auto.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE MANIZALES,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito, realizada y presentada por la parte demandante, conforme a lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación.

TERCERO: AUTORIZAR a la oficina de ejecución para que entregue a la parte demandante los títulos que se encuentren constituidos y los que se llegaran a constituir, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PABLO ANDRÉS ARANGO HINCAPIÉ

JÚEZ

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

MANIZALES -- CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. OUI del 10.03:/7
ANDRES GRUALES DELGADO

Secretario Oficina de Ejecución

Código: F-LCR-01 Versión: 01